

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R. D. L. 781/1.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 28 de julio de 2025.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/12.457/25)

